

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29171 OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 1000315/2009, referente al concursado Supermercados Oblanca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de conclusión cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar la conclusión del concurso 315/2009, en el que figuraban como concursada Supermercados Oblanca, Sociedad Limitada, por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía. Se aprueba la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 7 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150042132-1